**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA LA MOROSIDAD**

**D./Dña**. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **con DNI**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **en representación de la entidad** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **con NIF\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DECLARA:**

La entidad a la que represento cumple las obligaciones establecidas en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que establece que el plazo de pago a proveedores será de 30 días naturales ó 60 días, en caso de mediar pacto entre las partes.

Por lo que se firma a los efectos oportunos,

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante de la entidad

**ACLARACIONES:**

Requisito de acceso a subvenciones superiores a 30.000 euros: se deberá acreditar el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores contemplados en la Ley contra la morosidad.

Las sociedades que presenten cuentas anuales abreviadas deberán acreditarlo con declaración responsable.

Las sociedades que no presenten cuentas anuales abreviadas deberán acreditarlo con certificación de auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de **treinta días naturales** después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser **ampliados mediante pacto** de las partes sin que, **en ningún caso**, se pueda acordar un plazo **superior a 60 días naturales**.

De conformidad con el **artículo 3 de la Ley**, y con el texto de la **Directiva 2000/35/CE**, la ley se aplica a todos los pagos derivados de las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre éstas y la Administración; así como también a las operaciones realizadas entre los contratistas principales de la Administración y sus subcontratistas y proveedores.

LA **LEY DE SUBVENCIONES** ESTABLECE LA **NO ELEGIBILIDAD** DE LAS FACTURAS **PAGADAS FUERA DE LOS PLAZOS** ESTABLECIDOS.

**Art. 31.2** Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.»